

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 2524

EDUARDO GUZMAN RUEDA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 94.1.1.1.2545 de 30 de septiembre de 1994 se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A., contenido en escritura pública otorgada el 27 de julio de 1994, ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, los que han sido inscritos en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 2623, el 20 de octubre de 1994;

QUE en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos precitada, en la cláusula Tercera contentiva del Pago de Aportaciones, se han deslizado dos errores al asignar a los accionistas: Ana Naranjo, Setecientas Veinte y Cinco acciones y a Vicente Rodríguez, Cien acciones; siendo lo correcto hacer constar en contraprestación a los aportes realizados, solamente a la accionista: Ana Naranjo, Ochocientas Setenta y Cinco acciones;

QUE el 10 de enero del 2002 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, la escritura Rectificatoria al acto societario en referencia, enmendando los errores antes señalados;

QUE el 29 de noviembre del 2000 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.; y,

QUE el 24 de agosto del 2001 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, la escritura Rectificatoria al acto societario precitado en lo referente a citar correctamente uno de los mecanismos legales utilizados para incrementar el capital social, debiendo constar "Revalorización de Patrimonio", enmendando el error deslizado;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Compañías mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.839 de 29 de mayo del 2002 y 1841 de 10 de julio del 2002, han emitido informes favorables para las rectificaciones solicitadas, el aumento de capital y reforma de estatutos una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01147 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las escrituras públicas de: 1) Rectificatoria del cuadro de integración de capital del acto societario referido, en lo que corresponde a la reforma de la cláusula Tercera del contrato social que trata sobre el pago de las aportaciones y de las acciones resultantes, otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de enero del 2002; 2) La escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.; y, 3) La escritura Rectificatoria de este aumento de capital y reforma de estatutos; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas rectificatoria y la de aumento de capital y reforma de estatutos y Rectificatoria de aquella que se aprueban y la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 27 de julio de 1994 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A. que mediante escritura de 10 de enero del 2002 otorgada en esa misma Notaría se ha rectificado aquella; c) que el Notario Segundo del Distrito en mención, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 29 de noviembre del 2000 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A. , que mediante escritura de 24 de agosto del 2001 otorgada en esa misma Notaría se ha rectificado aquella; d) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura rectificatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de 27 de julio de 1994, otorgada el 10 de enero del 2002, así como la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de 29 de noviembre del 2000, la rectificatoria de aquella de 24 de agosto del 2001 y, esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de 20 de octubre de 1994, otorgada ante el Notario Segundo así como las escrituras de aumento de capital, reforma de estatutos y Rectificatoria de aquella y la de constitución; y, que dichos funcionarios sienten en las copias razón de estas anotaciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

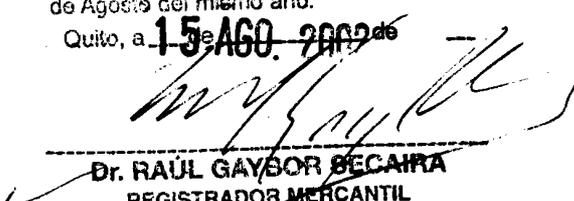
COMUNIQUESE. DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 JUL. 2002

  
Dr. Eduardo Guzmán Rueda

FAP/lmg.  
EXP.699

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2739 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 15 AGO. 2002 de

  
Dr. RAUL GAYSOR BECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

